



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 -2025-MPT

Trujillo, 05 JUN 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de junio del 2025, el Expediente N° 633-2025-MPT, remitido por la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, sobre evaluación y aprobación de la priorización del proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Dos, Tramo Av. Tres – Av. B, distrito de Alto Trujillo, provincia de Trujillo – departamento de La Libertad con CUI 2653931, mediante el mecanismo Obra por Impuesto, Presidida por el señor Mario Colberth Reyna Rodríguez, Alcalde y con la asistencia de la mayoría de los señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley 31644 que crea el Distrito del Alto Trujillo, en Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, señala en su primera disposición complementaria transitoria, que "en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Alto Trujillo, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos están a cargo de la Municipalidad Provincial de Trujillo";

Que, el Administrador de la Municipalidad Distrital del Alto Trujillo, ha presentado, el Expediente 633-2025-MPT, para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Avenida Dos, Tramo Av. Tres - Av. B, distrito de Alto Trujillo provincia de Trujillo Departamento de La Libertad", mediante el cual solicita la tramitación del proyecto, para ser ejecutado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley 29230 y su reglamento;

Que, el mecanismo de Obras por Impuesto, en su primera fase, comprende la elaboración y aprobación de la lista de priorización de inversiones, la que se aprueba de manera indelegable mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, según lo dispuesto en la Ley 31644, corresponde al Concejo Municipal de Trujillo, aprobar la priorización del proyecto en mención, para ser ejecutado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, el mismo que cuenta con tope de capacidad máxima presupuestal para la emisión de los certificados de inversión pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL), de S/ 9,223,815.87, según el Decreto Supremo N°028-2025-EF;

Que, mediante Expediente N° 633-2025-MPT, remitido por la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, sobre evaluación y aprobación de la priorización del proyecto denominado "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Dos, Tramo Av. Tres – Av. B, distrito de Alto Trujillo, provincia de Trujillo – departamento de La Libertad con CUI 2653931;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Informe Legal N° 260-2025-MPT/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto, concluyendo expresamente lo siguiente:

“Que corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal, para que, en Sesión de Concejo, evalúen y aprueben la Priorización del Proyecto denominado: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Dos, Tramo Av. Tres – Av. B, distrito de Alto Trujillo, provincia de Trujillo – departamento de La Libertad con CUI 2653931, bajo el mecanismo de obra por impuestos, el cual fue solicitado por el Administrador de la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo, ello, debido a que la Municipalidad Distrital de Alto Trujillo no cuenta con estas facultades en razón de su Ley de Creación N°31644;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA(S) INVERSIONES(S) Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO DEL INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Avenida Dos, Tramo Av. Tres - Av. B, distrito de Alto Trujillo provincia de Trujillo Departamento de La Libertad"	2653931	8,370,979.96
TOTAL			8,370,979.96

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las inversiones hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

C.c.
GM
Interesado
Archivo